1144.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 728

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO KEC & AII", CONTRATADA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE" REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA Nº 6". LLAMADO MOPC Nº 188/2015 - I.D. Nº 314.360.

Asunción, 12 de abril de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 1098/2021 de la Unidad Operativa de Contratación, que la presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017, suscrito con la empresa "Consorcio KEC & AII" contratada para los servicios de consultoría y fiscalización de las obras correspondientes a la: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA Nº 6", y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Ministro Nº 09/2017, MOPC/Consorcio KEC & AII, contempla en la Cláusula 38.2 Ajuste de Precio sobre la Remuneración en moneda local, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cuanto sigue: "En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios en el periodo mencionado, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes según indiquen las disposiciones y afecta exclusivamente sobre la porción ofertada en guaraníes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de Propuestas:

(i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

(ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces del salario mínimo establecido por el Gobierno y hasta cuatro veces más del mismo, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

(iii) Para los salarios superiores a cuatro veces más del salario mínimo establecido por el Gobierno, no se prevé reajustes.

M.O.P.C.

Siguiente ...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 728

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO KEC & AII", CONTRATADA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE" REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA Nº 6". LLAMADO MOPC Nº 188/2015 - I.D. Nº 314.360.

Que la Dirección de Vialidad y la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, a través del Informe Técnico de fecha 15 de enero de 2021, manifiestan: "Que la empresa Consultora, CONSORCIO KEC & AII (Korea Expressway Corporation y Asistencia Integral de Ingeniería S.R.L.), y la Supervisión de Obras, han presentado en cada Certificado de Servicio su manifestación en carácter de Declaración Jurada mencionando que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y los Convenios Modificatorios suscritos y debidamente aprobados por el MOPC, el presente pedido de pago se ajusta al contrato firmado entre el Ministerio y la Consultora y que los datos y valores expuestos han sido debidamente verificados, asumiendo toda la responsabilidad civil y penal emergente".

Que en base a las respectivas Declaraciones Juradas presentadas por la empresa CONSORCIO KEC & AII y la Supervisión de Obras; la Dirección de Vialidad y la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, recomiendan acordar con la empresa consultora Consorcio KEC & AII, los Ajustes de los Certificados Nº 37 (abril/2020) al Nº 41 (agosto/2020), que ascienden a Gs. 102.918.816 (guaraníes ciento dos millones novecientos dieciocho mil ochocientos dieciséis) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje de aumento total del 0,33% respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 1 de Gs. 30.705.582.336 (guaraníes treinta mil setecientos cinco millones quinientos ochenta y dos mil trescientos treinta y seis) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ Nº 599 del 18 de marzo de 2021, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de reajuste.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes ciento dos millones novecientos dieciocho mil ochocientos dieciséis (Gs. 102.918.816) I.V.A. incluido, equivalente al 0,45% del monto contractual original de Guaraníes veintidós mil ochocientos

83 (ochenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 7283

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 09/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO KEC & AII", CONTRATADA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE" REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA Nº 6". LLAMADO MOPC Nº 188/2015 - I.D. Nº 314.360.

cuarenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cinco (Gs. 22.843.698.955), en concepto de Reajustes para los Certificados N° 37 (abril/2020) al N° 41 (agosto/2020) del Contrato S.G. Ministro Nº 09/2017 suscrito con la empresa contratista "Consorcio KEC & AII", contratada para los servicios de consultoría para la elaboración del catastro de la franja de dominio y la fiscalización de la construcción de las obras de "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO - RUTA Nº 6".

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Programa de "Construcción y Pavimentación Asfáltica de Tramos Camineros en la Región Central", Proyecto 12-13-2-1-9 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A009606
Ministro

AWD/eea

82 (ochenta y dos)